

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 379

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (FIDEVALLE).

Artículo Segundo.- El Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (FIDEVALLE), cumple con las disposiciones contempladas en los Artículos 30, 43, 44 y 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (FIDEVALLE), correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Cuarto.- Nuestro Órgano Técnico Fiscalizador encontró la siguiente observación no solventada:

1. Se observó que el Fideicomiso no ha recibido el pago de la sobre tasa del Impuesto Predial comprometido a entregarlo por los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León.

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que dé seguimiento a esta observación e informe a este Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos respecto a las irregularidades en que pudieran haber incurrido, conforme a lo señalado por el artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (FIDEVALLE), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los quince días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ